

DM. Quito, 27 de Diciembre del 2018

SEÑOR
ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALCOPALMA S.A.
PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Alcopalma S.A. con número de R.U.C. 1791409582001, realizada el 26 de diciembre de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 128.733 con un valor cada una de \$ 1,00 USD por un total de la transacción de \$ 128.733 USD. A fin de que se sirva registrar en el libro de acciones de accionistas de la Compañía y comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.



Sr. MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ
C.C. 1701603845
CEDENTE



Sr. SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO
C.C. 1711627784
CESIONARIO



Sra. PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO
C.C. 1704206893
CEDENTE

Notaría Quincuagésima Novena
 Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000054335

20181701059P07681

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20181701059P07681					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALZAMORA CONDOVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701603845	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	DONOSO BAQUERIDO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704268890	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627704	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	ALZAMORA DONOSO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627776	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		267468.00					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07681

DONACION

OTORGADO POR:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y
PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO Y
MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

CUANTIA: \$ \$257.466,00

DI: 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de DONANTES, los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Vía Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@olloya.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de DONATARIOS los señores SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, La Villegas kilómetro dos y medio, número telefónico cero nueve nueve tres cinco cuatro seis cuatro tres dos, correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, por sus propios y personales derechos, y, MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO,



casada, domiciliada en Cumbayá, Urbanización Vista Hermosa, Conjunto Prado Verde, número telefónico cero nueve nueve nueve siete dos ocho cinco seis cero, correo electrónico lorenaalzamora@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, los donantes, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, el donatario, y domiciliada en esta ciudad de Quito la donataria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas solicitan se agregan al presente instrumento, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En registro de escritura pública a su cargo sírvase insertar una de **DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis cero tres ocho cuatro cinco (No. 1701603845) y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero seis ocho nueve tres (No. 1704206893), prenombrados de

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se le llamará **LOS DONANTES**; y, por sus propios derechos, los señores Sebastián Alzamora Donoso titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos siete siete ocho cuatro (No. 1711627784) y, María Lorena Alzamora Donoso, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos siete siete siete seis (No. 1711627776), al amparo de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos diecisiete y mil cuatrocientos veinte y siete (1402, 1417 y 1427) del Código Civil, en calidad de **LOS DONATARIOS**, Prenombrados, que comparecen de manera libre y voluntaria, con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones y, por ende, para celebrar y suscribir el presente Contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho. **TERCERA: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO.**- Con los antecedentes que quedan expresados los Donantes cónyuges Señor Mario Alberto Alzamora Cordovez y Señora Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable la nuda propiedad de Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis acciones (257.466) que mantiene el señor **Mario Alberto**



Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista de la **Compañía ALCOPALMA S.A.**, a favor de sus hijos Sebastián y María Lorena Alzamora Donoso, en partes iguales, de la siguiente forma: a favor de Sebastián Alzamora Donoso, la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres **(128.733) acciones**; y a favor de María Lorena Alzamora Donoso la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres **(128.733) acciones, de la compañía ALCOPALMA S.A.** De esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente. **CUARTA: CUANTIA DE LA DONACIÓN;** La cuantía de la presente donación es de (USD\$257.466,00) Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. **QUINTA: ACEPTACION Y NOTIFICACIÓN:** Los Donatarios, deja en constancia de su conformidad con los hechos que han quedado referidos en las cláusulas anteriores, así como de su aceptación y conformidad con la voluntad expresa por los donantes. En consecuencia, los donatarios, de conformidad con lo que señala la legislación tributaria aplicable, deberá en su debido tiempo, declarar y pagar el respectivo impuesto que se genere por esta donación. Por su parte los donantes, se dan por notificados de la aceptación hecha por los donatarios, de la donación que hacen a su favor, mediante el presente instrumento; de conformidad con lo que establece el Código Civil, vigente. Usted señor Notario, se sirva añadir las demás cláusulas de estilo.. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Oscar Tález Morillo, con matrícula número diecisiete-dos mil once-ciento setenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la

Notaría Quincuagésima Novena

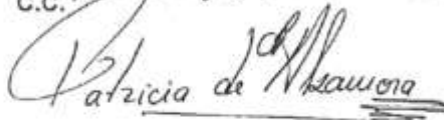
Quito, Distrito Metropolitano

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170460384-5



PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

C.C. 170420685-3



SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO

C.C. 171162773-4



MARÍA LOREÑA ALZAMORA DONOSO

C.C. 171162776



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	87035
No. de RUC de la Compañía:	1791409582001
Nombre de la Compañía:	ALCOPALMA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	170208579	ALZAMORA CORDOVEZ CARLOS RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,917 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1704581097	ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,917 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1701809845	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 514,930 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1711627720	ALZAMORA DONOSO MARBA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66,894 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1711627704	ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66,894 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 2,066,752.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien parezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2018 11:18:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002302397

Notaria Quincuagésima Novena
 Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000054334



20181701059P07680

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:		20181701059P07680					
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701603845	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704200893	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	ARMIJOS MARCA EVA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725649511	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PINTADO CHASLOA CHRISTIAN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722100865	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE INSINUACION PARA DONACION QUE OTORGA NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Av. 18 de Septiembre 14-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 5040 • Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07680

QUITO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2018
RSM

PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE
INSINUACION PARA DONACION QUE OTORGA
NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA DEL
CANTON QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO
ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA
PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS
DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)



Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON
QUITO

A FAVOR DE:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y
PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, en calidad de "DONANTE", tendiente a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio para efectos de la autorización para la donación de la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil la



cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, constante en su petición a favor; solicitan para el efecto proceda a receptor su declaración juramentada, así como de los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, y CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Vía Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@oliojoya.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad Quito, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtenga los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes, así como solicitan se incorporen

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, y al efecto instruidos por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de sus hijos **Sebastián Alzamora Donoso** y **María Lorena Alzamora Donoso** y a pesar de la donación que van a realizar se garantiza su subsistencia, ya que además los donantes se reservan el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. Presentes los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, domiciliado en la calle en Conocoto, Urbanización Puertas del Valle, Avenida Lola Quintana y Veinte y nueve de Mayo, lote ochenta y ocho, número telefónico cero nueve ocho siete uno cero ocho siete uno ocho, correo electrónico margi91_20@hotmail.com, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, domiciliado en la calle Santa Prisca y Carlos Ibarra, Edificio León, cuarto piso, número telefónico cero nueve nueve nueve nueve dos ocho cero cinco ocho, correo electrónico christianpintadoc@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil



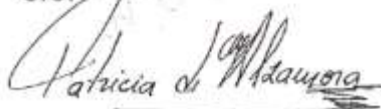
Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes, así como solicitan se incorporen copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, es el suficiente y a pesar de la donación que realizan a favor de sus hijos SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO Y MARIA LORENA ALZAMORA CORDOVEZ, se garantiza la subsistencia del mismo. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A DONAR la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de **Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso**, especificado en la petición que antecede y de propiedad de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, reservándose los donantes el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA A MI CARGO y de la misma extiendo dos copias certificadas para los efectos legales pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

legales que el caso así lo requiere; y leída que les fue por mi el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



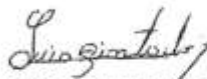
MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ
C.C. 170160384-5



PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO
C.C. 170420683-3



EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA
C.C. 1725648511



CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA
C.C. 172710836-5



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de **INSINUACIÓN PARA DONAR**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía No. 1701603845 y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704206893, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Quito, quienes, solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de Insinuación judicial para donar la nuda propiedad del 50.00% de las acciones que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A.. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, plenamente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho.

Los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, han decidido donar la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., esto es, a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR. - Los comparecientes señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso, sin embargo, dejan constancia que una vez realizada esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente.

CUARTA: A tal efecto y, cumpliendo con lo que dispone el Art. 1417 del Código Civil vigente; y, en base a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 11, del Art. 18, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptor nuestra declaración y autorizar la INSINUACIÓN PARA DONAR CON RESERVA DE USUFRUCTO, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantiza su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios, los testigos que intervendrán son los señores: Eva Margarita Armijos Marca, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1725648511, y, el señor Christian Luis Pintado Chasiloa, portador de la cédula de ciudadanía No. 1722108865.
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual, se nos autorice la correspondiente donación con reserva de usufructo.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para donación, de la que se me conferirá dos copias certificadas.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador a quien le facultamos para que a nuestro nombre suscriba los escritos que sean menester en el presente trámite.



Mario Alberto Alzamora Cordovez
C.C. 1701603845
DONANTE



Patricia M. Piedad Donoso Baquerizo
C.C. 1704206893
DONANTE



Not. F.A. 17 - 2001 - 159



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CELEBRACIÓN N.º 170160384-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
MORONA
LIZARZABURU**

FECHA DE NACIMIENTO **1946-10-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA PIEDAD
DOMINGO BAQUERIZO**





Mario Alzamor
1701603845
0997181522

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO **ESMANZAZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUJETA **ALZAMORA VELA JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUJETO **CORDOVEZ RUTH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ESMERALDAS
2019-01-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-18**

[Signature]

Mario Alzamor




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
N.º 002-118

002-118

002-118

ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **QUITO**

DISTRITO **CANTON**

PARROQUIA **QUINDAYA**





NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA




De acuerdo con el numeral cinco del artículo 23 de la Ley Notarial DOY FE CERTIFICADO copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... (fejes) folios

26 DIC 2018

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


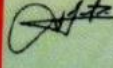
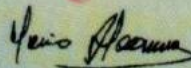
CÉDULA DE **No. 170160384-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA CORDOVEZ
MARIO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-10-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA PIEDAD
DONOSO BAQUERIZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALZAMORA VELA JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ RUTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-16

E333312222
000667222

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


 REPÚBLICA DEL ECUADOR


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **002 - 118** **1701603845**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
QUITO ZONA:
 CANTÓN
CUMBAYA
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170420689-



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO BAQUERIZO
PATRICIA MARIA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARIO ALBERTO
ALZAMORA CORDOVEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4443V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-12



001161857




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 JUNTA No. 012 - 162 NUMERO 1704206893 CEDULA

DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171162778-4**

APellidos y Nombres:
ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1978-01-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
VERONICA DEL CARMEN LARREA VASCONEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN OCUPACIÓN LICENCIADO** **E244312422**

APellidos y Nombres del Padre:
ALZAMORA MARIO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
DONOSO PATRICIA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
SANTO DOMINGO 2015-04-28

Fecha de Expiración:
2025-04-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 **002 - 119** **1711627784**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN
APellidos y Nombres

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

DM. Quito, 27 de Diciembre del 2018

SEÑOR
ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALCOPALMA S.A.
PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Alcopalma S.A. con número de R.U.C. 1791409582001, realizada el 26 de diciembre de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 128.733 con un valor cada una de \$ 1,00 USD por un total de la transacción de \$ 128.733 USD. A fin de que se sirva registrar en el libro de acciones de accionistas de la Compañía y comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.



Sr. MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ
C.C. 1701603845
CEDENTE



Sra. MARIA LORENA ALZAMORA DONOSO
C.C. 1711627776
CESIONARIO



Sra. PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO
C.C. 1704206893
CEDENTE

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000054335

20181701059P07681

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20181701059P07681					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALZAMORA CORDÓVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701603845	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704205893	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627734	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	ALZAMORA DONOSO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627776	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		267466.00					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
 Telf: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07681

DONACION

OTORGADO POR:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y
PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO Y
MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

CUANTIA: \$ \$257.466,00

DI: 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de DONANTES, los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Vía Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@olloya.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de DONATARIOS los señores SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, La Villegas kilómetro dos y medio, número telefónico cero nueve nueve tres cinco cuatro seis cuatro tres dos, correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, por sus propios y personales derechos, y, MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO,



casada, domiciliada en Cumbayá, Urbanización Vista Hermosa, Conjunto Prado Verde, número telefónico cero nueve nueve nueve siete dos ocho cinco seis cero, correo electrónico lorenaalzamora@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, los donantes, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, el donatario, y domiciliada en esta ciudad de Quito la donataria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas solicitan se agregan al presente instrumento, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En registro de escritura pública a su cargo sírvase insertar una de **DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis cero tres ocho cuatro cinco (No. 1701603845) y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero seis ocho nueve tres (No. 1704206893), prenombrados de

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se le llamará **LOS DONANTES**; y, por sus propios derechos, los señores Sebastián Alzamora Donoso titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos siete siete ocho cuatro (No. 1711627784) y, María Lorena Alzamora Donoso, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos siete siete siete seis (No. 1711627776), al amparo de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos diecisiete y mil cuatrocientos veinte y siete (1402, 1417 y 1427) del Código Civil, en calidad de **LOS DONATARIOS**, Prenombrados, que comparecen de manera libre y voluntaria, con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones y, por ende, para celebrar y suscribir el presente Contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho. **TERCERA: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO.**- Con los antecedentes que quedan expresados los Donantes cónyuges Señor Mario Alberto Alzamora Cordovez y Señora Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable la nuda propiedad de Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis acciones (257.466) que mantiene el señor Mario Alberto



Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista de la **Compañía ALCOPALMA S.A.**, a favor de sus hijos Sebastián y María Lorena Alzamora Donoso, en partes iguales, de la siguiente forma: a favor de Sebastián Alzamora Donoso, la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres **(128.733) acciones**; y a favor de María Lorena Alzamora Donoso la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres **(128.733) acciones, de la compañía ALCOPALMA S.A.** De esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de, uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente. **CUARTA: CUANTIA DE LA DONACIÓN;** La cuantía de la presente donación es de (USD\$257.466,00) Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. **QUINTA: ACEPTACION Y NOTIFICACIÓN:** Los Donatarios, deja en constancia de su conformidad con los hechos que han quedado referidos en las cláusulas anteriores, así como de su aceptación y conformidad con la voluntad expresa por los donantes. En consecuencia, los donatarios, de conformidad con lo que señala la legislación tributaria aplicable, deberá en su debido tiempo, declarar y pagar el respectivo impuesto que se genere por esta donación. Por su parte los donantes, se dan por notificados de la aceptación hecha por los donatarios, de la donación que hacen a su favor, mediante el presente instrumento; de conformidad con lo que establece el Código Civil, vigente. Usted señor Notario, se sirva añadir las demás cláusulas de estilo.. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Oscar Táez Morillo, con matrícula número diecisiete-dos mil once-ciento setenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la

Notaría Quincuagésima Novena

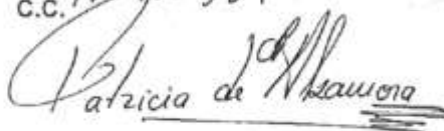
Quito, Distrito Metropolitano

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170460304-5



PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

C.C. 170420603-3



SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO

C.C. 17116278-4



MARIA LORENA ALZAMORA DONOSO

C.C. 171162776



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 87035
No. de RUC de la Compañía: 1791409582001
Nombre de la Compañía: ALCOPALMA S.A.
Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1702036579	ALZAMORA CORDOVEZ CARLOS RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,517. ⁰⁰⁰⁰	N
2	1704581207	ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,517. ⁰⁰⁰⁰	N
3	1701003945	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 514,930. ⁰⁰⁰⁰	N
4	1711027770	ALZAMORA DONOSO MAIRA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66,094. ⁰⁰⁰⁰	N
5	1711027704	ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66,094. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 2,066,752.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, es efectiva en cuanto a la inscripción en los libros de la Compañía, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien parezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, se da exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2018 11:18:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002302397

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000054334

20181701059P07680

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura IP:	20181701059P07680						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:20)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que le representa
Natural	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701603845	ECUATORIANA	DONAHUE	
Natural	DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704202893	ECUATORIANA	DONAHUE	
Natural	ARMijos MARCA EVA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725648511	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PINTADO CHASILON CHRISTIAN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722100865	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN QUE OTORGA NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA.							


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Av. 18 de Septiembre 14-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 • 5901059 VILLAGOMEZ VARGAS
 Telf: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • Email: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07680

QUITO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2018
RSM

PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE
INSINUACION PARA DONACION QUE OTORGA
NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA DEL
CANTON QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO
ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA
PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS
DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)



Av. 18 de Septiembre 24-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic.
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON
QUITO

A FAVOR DE:
MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y
PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, en calidad de "DONANTE", tendiente a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio para efectos de la autorización para la donación de la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil



cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, constante en su petición a favor; solicitan para el efecto proceda a receptor su declaración juramentada, así como de los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Vía Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@oliojoya.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad Quito, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtenga los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes, así como solicitan se incorporen

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, y al efecto instruidos por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de sus hijos **Sebastián Alzamora Donoso** y **María Lorena Alzamora Donoso** y a pesar de la donación que van a realizar se garantiza su subsistencia, ya que además los donantes se reservan el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. Presentes los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, domiciliado en la calle en Conocoto, Urbanización Puertas del Valle, Avenida Lola Quintana y Veinte y nueve de Mayo, lote ochenta y ocho, número telefónico cero nueve ocho siete uno cero ocho siete uno ocho, correo electrónico margi91_20@hotmail.com, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, domiciliado en la calle Santa Prisca y Carlos Ibarra, Edificio León, cuarto piso, número telefónico cero nueve nueve nueve nueve dos ocho cero cinco ocho, correo electrónico christianpintadoc@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil




Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes, así como solicitan se incorporen copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, es el suficiente y a pesar de la donación que realizan a favor de sus hijos SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO Y MARIA LORENA ALZAMORA CORDOVEZ, se garantiza la subsistencia del mismo. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A DONAR la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de **Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso**, especificado en la petición que antecede y de propiedad de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, reservándose los donantes el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA A MI CARGO y de la misma extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

legales que el caso así lo requiere; y leída que les fue por mi el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ
C.C. 170160384-5



PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO
C.C. 170420685-3



EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA
C.C. 1725648511



CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA
C.C. 172710836-5



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de **INSINUACIÓN PARA DONAR**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía No. 1701603845 y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704206893, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Quito, quienes, solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de Insinuación judicial para donar la nuda propiedad del 50.00% de las acciones que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A.. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, plenamente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho.

Los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, han decidido donar la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., esto es, a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR. - Los comparecientes señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso, sin embargo, dejan constancia que una vez realizada esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente

CUARTA: A tal efecto y, cumpliendo con lo que dispone el Art. 1417 del Código Civil vigente; y, en base a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 11, del Art. 18, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva aceptar nuestra declaración y autorizar la INSINUACIÓN PARA DONAR CON RESERVA DE USUFRUCTO, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantiza su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios, los testigos que intervendrán son los señores: Eva Margarita Armijos Marca, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1725648511, y, el señor Christian Luis Pintado Chasiloa, portador de la cédula de ciudadanía No. 1722108865.
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual, se nos autorice la correspondiente donación con reserva de usufructo.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para donación, de la que se me conferirá dos copias certificadas.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador a quien le facultamos para que a nuestro nombre suscriba los escritos que sean menester en el presente trámite.



Mario Alberto Alzamora Cordovez
C.C. 1701603845
DONANTE



Patricia M. Piedad Donoso-Baquerizo
C.C. 1704206893
DONANTE



Mat. F.A. 17 - 2001 - 159



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉCULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO
 NÚMERO 170160384-5

LOGAR DE LA CIUDADANÍA
CHIMBORAZO
MOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1944-10-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA PIEDAD
 DONOSO BAQUERIZO





Mario Alzamora
 1701603845
 0997181522

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
ALZAMORA VELA JAMES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARÍA
CORDOVEZ RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-01-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-18

FORMA DE AUTENTICACIÓN
IMP. MECANICO

ESMERN 2522




CERTIFICADO DE VOTACION
 C.O.C.E.P.

002 002 - 118 1701603845
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO

FORMA DE AUTENTICACIÓN
IMP. MECANICO

PROVINCIA
QUITO

CANTON
CAYAMA

PARROQUIA
PARROQUIA





NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA




De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial DOY FE y FIRMADO una copia que antecede a la presente es fiel copia del documento presentado ante mí en... feja(s) y días

26 DIC 2018

Eduardo Villagómez
 Dr. Eduardo Villagómez Villagómez
 NOTARIO


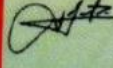
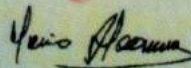

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170160384-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA CORDOVEZ
MARIO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-10-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA PIEDAD
DONOSO BAQUERIZO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALZAMORA VELA JAIME**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDOVEZ RUTH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ESMERALDAS**
2013-01-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-16**

E333312222
 000667222

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018




002 JUNTA No. **002 - 118** NUMERO **1701603845** CÉDULA
ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170420689-



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO BAQUERIZO
PATRICIA MARIA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARIO ALBERTO
ALZAMORA CORDOVEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS V4443V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-12



001161857



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No.

012 - 162 NUMERO

1704206893 CÉDULA

DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 171162777-6

APellidos y Nombres: ALZAMORA DONOSO MARIA LORENA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHAURICRUZ

Fecha de Nacimiento: 1981-01-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Cónyuge: JUAN PABLO ORTIZ MENA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E444312222

Apellidos y Nombres del Padre: ALZAMORA MARIO ALBERTO




Apellidos y Nombres de la Madre: DONOSO PATRICIA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-02-28

Fecha de Expiración: 2022-02-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

002 JUNTA Nº 002 - 151 NUMERO 1711627776 CEDULA

ALZAMORA DONOSO MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA:

CUMBAYA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]